

VISTO:

La presentación efectuada por la firma CEMYC S.R.L., contratista de la obra: "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER - PARANÁ – DEPTO. PARANÁ", que tramita por Expediente N° S01: 5925/2021 UADER_RECTORADO, solicitando la adecuación provisoria de los precios del contrato con motivo del décimo tercer salto en los costos registrados en el mes de Julio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud efectuada por la empresa contratista se debe a las variaciones sufridas en los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en el mes Julio del año 2021.

Que la presente solicitud de adecuación de precios se encuadra en las disposiciones del Decreto Provincial N° 2715/2016 MPIyS (Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios).

Que a fs. 08 la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos informa que la Tabla de Precios Testigos de la Industria de la Construcción para las Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos correspondiente al mes de Julio de 2021, fue aprobada mediante Resolución N° 1083/2021 MPIyS y publicada la misma en fecha 06/08/2021. –

Que a fs.09 el Departamento de Planeamiento Edificio, verificó en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Anexo Reglamentario del Decreto N° 2715/16, que los costos de los factores principales que componen la obra han adquirido una variación promedio ponderada de precios superior al cinco por ciento (5 %), que la misma se encuentra ejecutada de acuerdo a lo programado en la curva de avance físico y financiero vigente, y que el pedido de redeterminación de precios hecho por la Contratista fue realizado dentro de los plazos legales, estableciendo el nuevo coeficiente a aplicar a partir del mes de Julio del año 2021.-

Que efectuados los cálculos correspondientes por parte del Inspector de Obra y del Responsable del Departamento de Planeamiento Edificio a f. 10, surge que el nuevo monto del contrato actualizado al mes de Julio de 2021 asciende a la suma de PESOS

RESOLUCION "CS" N° 025-22

VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.817.029,56), lo que representa un incremento de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$774.684,40) respecto del monto contractual de la Redeterminación Provisoria N° 12 aprobado por Resolución "CS" N° 295/21 UADER.-

Que a fs. 12 obra Acta de Adecuación de Precios N° 13 firmada por el Cdor. Mariano A. Camoirano Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional UADER y el Ing. Norberto Narcotti en representación de la empresa CEMYC S.R.L., correspondiente a la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ".

Que en fecha 15 de diciembre de 2021, se suscribe el Acta de Recepción Provisoria (que actualmente tramita por EXP-S01:0000277/2022) entre el Inspector de Obra de la UADER Ing. Sebastián Arduino y el representante técnico de la contratista Ing. Norberto Narcotti, en el que manifiestan: *"Se procedió a inspeccionar los trabajos ejecutados, encontrándolos de acuerdo a los previsto y contratado, por lo que se procede a recibirlos en forma PROVISORIA TOTAL".-*

Que por lo mencionado anteriormente, no corresponde que la Contratista integre el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, respecto del incremento contractual motivo de estas actuaciones, en base a lo establecido por el art. 66 del decreto reglamentario N° 958/1979 S.O.yS.P. de la Ley N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495.-

Que tomó intervención el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia de Entre Ríos, la Secretaría Económica Financiera, la Asesoría Letrada, el Auditor Interno de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Contaduría General de la Provincia a través de su Contador Delegado, verificando el procedimiento e interviniendo el volante de reserva preventiva del crédito pertinente.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de febrero de 2022, recomienda aprobar la Redeterminación y Adecuación Provisoria de la Obra Comedor Universitario Estudiantil por el del monto

actualizado del contrato en PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.817.029,56).-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2022, en la modalidad virtual mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la solicitud presentada por la firma CEMYC SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 1/17, y en consecuencia aprobar la Décimo Tercera Redeterminación Provisoria de Precios con un incremento del monto del contrato de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 774.684,40) respecto del monto contractual de la Redeterminación Provisoria N° 12 aprobado por Resolución "CS" N° 295/21 UADER, con lo cual el precio final de la obra pasa a ser de



RESOLUCION "CS" N° 025-22

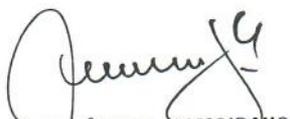
PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.817.029,56), a valores del mes de Julio del año 2021, en mérito a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIyS y modificatorias que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495, su Decreto Reglamentario N° 958/79 S.O.yS.P. -

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$774.684,40) a Dependencia Administrativa: 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 0202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 08 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial: 000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios firmada por el Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional con la empresa CEMYC SRL, correspondiente a la Décima Tercera Adecuación de Precios provisoria del contrato de la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ", que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Comunicar, publicar, y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría Económico Financiera de la UADER, para su conocimiento y prosecución del trámite, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


CP. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Sra. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Acta de Adecuación PROVISORIA N° 13.

Entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con domicilio en la calle Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, representada en este acto por su Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional, Cr. MARIANO ADOLFO CAMOIRANO, en adelante La UADER, por una parte, y por la otra la firma CEMYC SRL, representada por el Sr. Ing. NORBERTO NARCOTTI, con domicilio en calle San Juan 371 de la Ciudad de Paraná, Contratista de la Obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ", en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Redeterminaciones de Precios, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 2715/16 MPlyS y Normas complementarias, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto 2715/16 MPIYS y complementarios 3264/16, las partes convienen en celebrar la presente Acta de Redeterminación **PROVISORIA N° 13.-**

2.- Se determina que desde el mes de ABRIL DE 2021 (Décimo Segunda AP) a el mes de JULIO DE 2021, se produjo una variación respecto de los costos de los factores principales del 8,82%, superior al 5,00 % exigido por el Decreto 2715/16 MPlyS (total desde Mar/17 (mes base) a Julio/2021 es de 452,0026%).-

3.- Tras haberse efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato de la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ", el nuevo monto actualizado asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.817.029,56), por lo que el monto básico del Contrato a precios redeterminados se incrementa en la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.695.731,94).-

4.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado del mismo.-----

5- Analizadas las actuaciones del Expediente Único N° 2.559.183 las partes ACUERDAN que el siguiente esquema se utilizará en lo sucesivo para readecuar provisionalmente los Certificados de Obra, conforme articulado mencionado:

MONTO CONTRACTUAL	\$9.121.297,62
Mes Base	MAR-17
Mes Readecuación	JUL-2021
% Readecuación	452,0026%
Coficiente aplicar a partir de JUL/2021 = 90%	406,8023%
Ejecutado a Enero/18	\$1.398.911,30
Ejecutado Feb 18/Abril 18	\$1.042.449,52
Ejecutado Mayo 18/Junio 18	\$332.150,89
Ejecutado Julio 18/Agosto 18	\$115.524,88
Ejecutado Sept 18/Mar 2020	\$246.264,68
Ejecutado Abril 2020/Junio 2020	\$225.986,97
Ejecutado Julio 2020/Ago2020	\$20.352,86
Ejecutado Septiembre 2020	\$225.591,62
Ejecutado Octubre 2020	\$518.911,96
Ejecutado Nov 2020/Dic2020	\$791.756,35
Ejecutado Ene/21 a Feb/21	\$695.752,93
Ejecutado Mar/21	\$468.715,63
Ejecutado Abril/21 a Jun/21	\$1.161.391,35
Saldo a ejecutar a partir de Jul/2021	\$1.877.536,67
Readecuación Provisoria N° 13	\$7.637.863,09
Nuevo Monto Contractual	\$29.817.029,56
Diferencia con la Adecuación Provisoria N° 12	\$774.684,40
5% Garantía Contractual (5%/\$774.684,40)	\$38.734,22

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los 29 días del mes de Octubre del año 2021.-

Por el Contratista

ING. NARCOTTI NORBERTO
CEMYC. S.R.L

Cr. Mariano A. Camoirano
Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional
Rectorado UADER

